

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Recursos del Programa Escuelas al CIEN

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-05000-19-0749-2019

749-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	238,553.4
Muestra Auditada	171,618.4
Representatividad de la Muestra	71.9%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa Escuelas al CIEN aportados por el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242), del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza durante el ejercicio fiscal 2018, por 238,553.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 171,618.4 miles de pesos, que representaron el 71.9% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa (ICIFED), ejecutor de los recursos del Programa de Escuelas al CIEN, para el ejercicio fiscal 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

Después de analizar las evidencias y respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Ambiente de Control

La institución emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tal como la Norma General de Control Interno, de fecha 20 de agosto de 2013.

La institución contó con un código de ética con fecha de emisión 12 de enero de 2018.

La institución contó con un código de conducta con fecha de emisión 12 de enero de 2018.

La institución careció de un catálogo de puestos vigente durante 2018.

Administración de Riesgos

La institución contó con un plan estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan Anual de Trabajo, con fecha 28 de febrero de 2018.

La institución contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido.

La institución no determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su plan o programa estratégico.

La institución no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

La entidad no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.

Actividades de Control

La institución contó con un reglamento interno y un manual general de organización, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en el Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa, con fecha 19 de junio de 2012 y con última actualización el 3 de febrero de 2017.

La institución contó con sistemas informáticos tales como el Sistema de Estatus y Control de Obra (SEYCO), el Sistema Integral de Inversión Pública (SIIP) y el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAAC), los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

La institución careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.

La institución careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.

Resultados de Control Interno
Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Información y comunicación	
<p>La institución estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los cuales fungieron con el cargo de directores y subdirectores, y las áreas de adscripción fueron la Dirección de Administración y Finanzas, la Subdirección de Contabilidad y la Subdirección de Administración.</p> <p>La institución aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos tales como el SEYCO, el cual apoya el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p>	<p>La institución no implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.</p> <p>La institución no elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.</p>
Supervisión	
<p>La institución realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de administración de riesgos, tales como a los estados financieros, mediante un despacho independiente.</p>	<p>La institución no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico.</p>

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 82 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia y Control de los Recursos

2. El ICIFED recibió y administró los recursos del Programa Escuelas al CIEN, del ejercicio fiscal 2018, por 238,553.4 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva y específica para el programa, en la cual se generaron rendimientos financieros por 4.8 miles de pesos, y se informó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), para la ministración de los recursos.

Adicionalmente, se verificó que del monto ministrado, el ICIFED transfirió recursos del programa por 68,836.4 miles de pesos, a la Universidad Autónoma de Coahuila (UAdeC) a una

cuenta bancaria productiva y específica para la ejecución de proyectos de infraestructura física educativa, en la cual, durante el año 2018, se generaron rendimientos financieros por 1.2 miles de pesos.

3. El ICIFED, en el ejercicio fiscal 2018, remitió 795 oficios de solicitud de instrucción de Distribución de Aportaciones por Concepto de Estimación, al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), para la ejecución del programa, los cuales correspondieron con los depósitos realizados por BANOBRAS.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. El ICIFED registró contablemente los ingresos del programa por 238,553.4 miles pesos, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria, al 31 de diciembre de 2018, por 4.8 miles pesos los cuales se realizaron conforme a la normativa.

5. La UAdeC registró contablemente los ingresos del programa y de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria, al 31 de diciembre de 2018, por 1.2 miles de pesos; sin embargo, la universidad no acreditó contar con la documentación soporte de los registros y se observó que el importe reportado en el auxiliar bancario, por 31,383.5 miles de pesos, difiere en 37,452.9 miles de pesos, respecto del monto ministrado por 68,836.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34 y 36; el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, cláusula décimo segunda y los Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN), numeral 2.3, inciso a.1.

La UAdeC, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación soporte del registro; sin embargo, no se acreditó la conciliación contable con el monto recibido, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2018-9-99018-19-0749-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Coahuila o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no conciliaron las cifras de los auxiliares contables con el monto recibido del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34 y 36; Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, cláusula décimo segunda; Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del Programa

de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN), numeral 2.3, inciso a.1.

6. Mediante una muestra de auditoría, se verificó que el ICIFED registró contablemente, conforme a la normativa, las erogaciones de los recursos del programa por 171,614.6 miles de pesos, correspondientes a operaciones para la ejecución y pago de anticipos de las acciones del programa, de las cuales acreditó contar con la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido; sin embargo, la documentación comprobatoria del gasto no fue cancelada con la leyenda "Operado" ni identificada con el nombre del programa.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 108/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

7. La UAdeC registró contablemente las erogaciones del programa por 64,991.5 miles de pesos, y acreditó contar con la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido; asimismo, canceló la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado" y la identificó con el nombre del programa; sin embargo, los recursos erogados no se registraron conforme a la normativa y carecieron de los archivos en medios magnéticos, ópticos o de cualquier otra tecnología de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), que emiten los proveedores y contratistas en su formato electrónico XML, de las facturas presentadas como comprobación de los egresos del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 70, fracción I y 85, fracción V; el Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 30, y los Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN), numeral 2.3, inciso a.2.

La UAdeC, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los archivos en medios magnéticos de las facturas presentadas como comprobación de los egresos del programa, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2018-9-99018-19-0749-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Coahuila o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no registraron los egresos del programa conforme a la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 70, fracción I y 85, fracción V; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 30; Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas

del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN), numeral 2.3, inciso a.2.

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. El ICIFED y la UAdeC recibieron recursos del Programa Escuelas al CIEN por 238,553.4 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros por 6.0 miles de pesos, por lo que el total disponible fue de 238,559.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, se ejercieron 236,606.1 miles de pesos, cifra equivalente al 99.2% del total disponible, por lo que se determinó un importe pendiente de ejercer por 1,953.3 miles de pesos, que representa el 0.8% del total disponible, el cual considera 1,947.3 miles de pesos pendientes de pago y 6.0 miles de pesos de rendimientos financieros.

Los recursos del Programa Escuelas al CIEN se ejercieron en obras y adquisiciones, conforme a los anexos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potencialización del FAM.

Adicionalmente, se verificó que se aplicaron sanciones a contratistas y proveedores por 196.1 miles de pesos.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA ESCUELAS AL CIEN
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
RECURSOS PAGADOS
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos transferidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2018	Saldo en Cuenta Bancaria al 31 de diciembre de 2018
Infraestructura Educativa Básica	103,362.7	102,904.2	458.5	
Infraestructura Educativa Media	20,962.8	20,292.3	670.5	5,933.3
Infraestructura Educativa Superior	114,227.9	113,409.6	818.3	
Recursos Escuelas al CIEN 2018	238,553.4	236,606.1	1,947.3	5,933.3

FUENTE: Instrucciones de pago, estados de cuenta bancarios, documentación justificativa y comprobatoria del gasto, proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTA: El saldo en cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2018, incluye saldos iniciales en las cuentas bancarias por 3,783.9 miles de pesos, recursos pendientes de pago por 1,947.3 miles de pesos, rendimientos financieros por 6.0 miles de pesos y sanciones a proveedores por 196.1 miles de pesos.

En incumplimiento del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, cláusula cuarta.

2018-9-99018-19-0749-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Coahuila o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no ejercieron la totalidad de los recursos del Programa de Escuelas al CIEN, en incumplimiento Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, cláusula cuarta.

2018-B-05000-19-0749-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no ejercieron la totalidad de los recursos del Programa de Escuelas al CIEN, en incumplimiento Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, cláusula cuarta.

9. De las obras ejecutadas con recursos del Programa Escuelas al CIEN, fueron seleccionadas 39 obras para su revisión, y se verificó que 27 obras se encontraron terminadas, 11 en proceso, de acuerdo con los plazos establecidos en los contratos respectivos, y 1 en proceso de rescisión de contrato; sin embargo, en los casos de retraso y rescisión de los proyectos, no se proporcionó evidencia documental de la notificación de dichas circunstancias al INIFED.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 108/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

10. Con la revisión de 26 obras públicas ejercidas con recursos del Programa Escuelas al CIEN por 26,877.9 miles de pesos y ejecutadas por el ICIFED, se comprobó que fueron adjudicadas mediante licitación pública e invitación a cuando menos 3 personas, de acuerdo con los montos máximos establecidos; asimismo, se encontraron amparadas en contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, debidamente formalizados, y contaron con las garantías de anticipo y cumplimiento correspondientes; además, en aquellos casos con modificaciones, fueron presentados 26 convenios de ampliación en tiempo; sin embargo, con la revisión de los expedientes técnicos de obra y la documentación comprobatoria, se constató que en 9 casos se careció del acta de finiquito, ya que financieramente las obras se encuentran en proceso de pago.

Respecto de las inspecciones físicas, se verificó que 25 obras se encontraron concluidas y una se encontró en proceso de construcción, y las volumetrías de los conceptos seleccionados correspondieron a lo generado en las estimaciones.

11. Con la revisión de una obra pública pagada con recursos del Programa Escuelas al CIEN, por 3,549.0 miles de pesos, correspondientes al anticipo, ejecutada por el ICIFED en el componente de infraestructura física educativa media superior, se constató que se adjudicó mediante invitación a cuando menos 3 personas, de acuerdo con los montos máximos establecidos; asimismo, se encontró amparada en un contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, contó con la garantía de anticipo y se presentó un convenio de modificación en tiempo; además, con la visita física, se constató que la obra se encontró en proceso de construcción.

12. Con la revisión de la documentación de dos obras pagadas con recursos del Programa Escuelas al CIEN, por 2,547.1 miles de pesos, y ejecutadas por el ICIFED en el componente de infraestructura física educativa superior, se constató que las obras públicas se adjudicaron mediante invitación a cuando menos 3 personas, de acuerdo con los montos máximos establecidos; asimismo, se encontraron amparadas en los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, y contaron con las garantías de anticipo y cumplimiento correspondientes; además, la entidad fiscalizada presentó los convenios de ampliación en tiempo de las obras.

Respecto de las inspecciones físicas de las obras, se constató que ambas se encontraron concluidas y las volumetrías de los conceptos seleccionados correspondieron a lo generado en las estimaciones.

13. Con la revisión de la documentación de siete obras pagadas con recursos del Programa Escuelas al CIEN, por 78,704.84 miles de pesos, y ejecutadas por la UAdeC en el componente de infraestructura física educativa superior, se constató que las obras se adjudicaron mediante licitación pública y adjudicación directa; asimismo, se encontraron amparadas en los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, y contaron con las garantías de anticipo y cumplimiento correspondientes; sin embargo, en el caso de la adjudicación directa de una obra, por 16,121.6 miles de pesos, la entidad fiscalizada no fundó ni motivó el dictamen de excepción a la licitación pública, ni acreditó los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Respecto de las inspecciones físicas de las obras, se constató que ambas se encontraron en proceso de construcción y las volumetrías de los conceptos seleccionados correspondieron a lo generado en las estimaciones, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 27, fracción III, 41 y 42 y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 73 y 74.

La UAdeC, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación aclaratoria; sin embargo, no justificó la adjudicación directa, por lo que se no se solventa lo observado.

2018-9-99018-19-0749-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Coahuila o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no fundaron ni motivaron la excepción a la licitación pública, tampoco acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, en la adjudicación directa de una obra ejecutada con recursos del Programa Escuelas al CIEN, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 27, fracción III, 41 y 42; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 73 y 74.

14. Con la revisión de un expediente de obra adjudicado por la UAdeC, en el ejercicio fiscal 2018, por 16,121.6 miles de pesos, se verificó que le antecede una adjudicación, en la cual se ejercieron recursos del Programa de Escuelas al CIEN, del ejercicio fiscal 2017, por 5,774.2 miles de pesos, cuyo contrato fue rescindido, y a la fecha de auditoría se acreditó la resolución emitida en autos del procedimiento administrativo de rescisión del contrato y la reclamación del pago de las fianzas correspondientes, proceso que no se ha concluido y se encuentra pendiente la recuperación de los recursos.

2018-4-99018-19-0749-01-001 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma de Coahuila informe periódicamente al Órgano Interno de Control el seguimiento y resultado de las gestiones realizadas, hasta la recuperación de los recursos del Programa Escuelas al CIEN.

Plataforma informática del Programa Escuelas al CIEN

15. De 26 obras ejecutadas por el ICIFED del componente infraestructura física educativa básica, se verificó que los planteles beneficiados con los recursos del Programa Escuelas al CIEN contaron con la participación ciudadana, por medio de la constitución de los Comités de Infraestructura, conformados por integrantes de los Consejos Escolares de Participación Social (CEPS); asimismo, se comprobó que los trabajos de obra ejecutados correspondieron a los componentes permitidos en el programa; sin embargo, sólo en 2, de las 26 obras, se acreditó la supervisión por parte del ICIFED y de los coordinadores del INIFED.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 108/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, las cuales 3 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 1 Recomendación y 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 171,618.4 miles de pesos, que representó el 71.9% de los 238,553.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante el Programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no había ejercido el 0.8% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

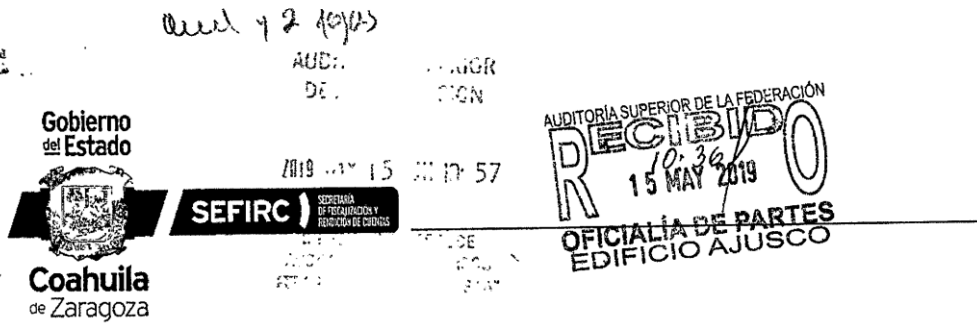
José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 1.5.-/0337/2019 del 14 de mayo de 2019, que se anexa a este informe, del cual la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 6, 9 y 15 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para el resultado 5, 7, 8, 13 y 14 no aclaró o justificó lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

Saltillo, Coah., a 14 de mayo de 2019
1.5.- /0337/2019

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-

En atención a los resultados finales de la auditoría 743 DS-GF denominada Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y 749 DS-GF del Programa Escuelas al Cien, adjunto carátula del Expediente No. 107/2019 y 108/2019 respectivamente, por medio de los cuales se dio inicio a los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad en esta Secretaría.

Sin otro particular quedo a sus apreciables órdenes en relación con esta solicitud.

ATENTAMENTE,
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
SUBSECRETARIO DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL


C.P. ANTONIO DE LA PEÑA JIMENEZ

c.c.p. Lic. Teresa Guajardo Berlanga, Secretaria de Fiscalización y Rendición de cuentas
Administrativo
-AP-MRVC/eq

Perif. Luis Echeverría y Eje 2 S/N, Centro Metropolitano 25020,
Saltillo, Coah
Teléfono (844) 986-9800

¡Fuerte,
Coahuila) es!

Apéndices

Áreas Revisadas

El Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa (ICIFED) y la Universidad Autónoma de Coahuila (UAdeC).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 34, 36, 70, fracción I; y 85, fracción V.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 27, fracción III; 41, 42 y 50.
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 30.
5. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 73, 74 y 138.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples: cláusula cuarta y décimo segunda.

Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN): numeral 2.3, inciso a.1. y a.2.

Contrato de obra pública número 12/2017-O de fecha 7 de agosto de 2017: cláusulas décima novena, vigésima novena y trigésima tercera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.